



ORDENANZA Nº 5 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE
CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCION DE CADAVERES
Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER LOCAL

.../...

Artículo 7

Epígrafe primero. Sepulturas:

Sepulturas de nichos para 50 años, según las filas de su ubicación, empezando a contar desde el nivel del suelo:

Por cada nicho de la 1ª fila en Fonz + osario 2.250,00 euros.

Por cada nicho de la 2ª fila en Fonz 1.650,00 euros.

Por cada nicho de la 3ª fila en Fonz 1.500,00 euros.

Por cada nicho de la 4ª fila en Fonz 1.350,00 euros.

Por cada nicho de la 5ª fila en Fonz 1.150,00 euros.

Por cada nicho de la 1ª fila en Cofita 1.456,15 euros.

Por cada nicho de la 2ª fila en Cofita 1.168,15 euros.

Por cada nicho de la 3ª fila en Cofita 1.068,60 euros.

Por cada nicho de la 4ª fila en Cofita 958,20 euros.

Renovación por otro período análogo, sin perjuicio de las tasas anteriores. 9,20 euros.

Epígrafe segundo. Apertura de sepulturas:

Por cada sepultura en una tumba en tierra con restos 240,00 euros.

Por cada sepultura en una tumba en tierra sin restos 150,00 euros.

Por cada sepultura en un nicho sin restos 130,00 euros.

Por cada sepultura en un nicho con restos 180,00 euros.

Monda de un nicho ocupado 150,00 euros.

Monda de una tumba ocupada 210,00 euros.

A los efectos del cálculo de la tasa, se considera la apertura del osario como si fuera la apertura de un nicho.

Estos precios se verán incrementados cada año en el mismo porcentaje que suba el índice de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.

Epígrafe tercero. Conservación:

A fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán las siguientes cuotas anuales:

Por sepulturas 10,00 euros.

Por nichos 10,00 euros.

Epígrafe cuarto. Conducción de cadáveres:

Traslado dentro del territorio de la Entidad Local 75,00 euros.

Traslado fuera del territorio de la Entidad Local 75,00 euros.

.../...